

# aviso del Director General

IGDS Número 137 (Versión 1)



Oficina Internacional del Trabajo

15 de enero de 2010

---

## Marco de Rendición de Cuentas de la OIT

### Introducción

1. El presente Aviso se publica en virtud de la autoridad conferida al Director General con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución de la OIT.
2. En la *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa* y en la resolución <sup>1</sup> correspondiente se insta a la Organización a revisar y adaptar sus prácticas institucionales para mejorar la gobernanza y desarrollar la capacidad en el contexto de una reforma interna continua <sup>2</sup>. Además de este requisito, y con el fin de mejorar el desempeño organizativo y fortalecer la cultura de integridad y normas éticas en toda la Oficina, he decidido reexaminar y formalizar el Marco de Rendición de Cuentas de la OIT. Esta decisión responde asimismo a las recomendaciones formuladas por la Auditora Interna Jefa y los Auditores Externos <sup>3</sup>.
3. La base del Marco de Rendición de Cuentas de la OIT son los valores comunes de la Organización, definidos en la Constitución de la OIT, y las disposiciones contenidas en las Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional (2001). El Marco de Rendición de Cuentas de la OIT consta de toda la serie de instrumentos legales, reglamentos y normas, políticas, procedimientos y funciones documentados oficialmente, responsabilidades y atribuciones que, en conjunto, establecen el grado de responsabilidad de los miembros del personal, en todos los niveles, con respecto a sus decisiones, acciones y omisiones.
4. Los principales componentes del Marco de Rendición de Cuentas de la OIT ya se han establecido. En 2009, se añadieron varias medidas adicionales importantes, entre las que se incluían aclaraciones sobre el sistema de gestión basada en resultados (GBR), la introducción, mediante la carta interna de representación, de una confirmación escrita de los directivos de la OIT en el sentido de que han ejercido debidamente las competencias y responsabilidades financieras que se les

<sup>1</sup> OIT: *Resolución sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización*, Conferencia Internacional del Trabajo, 97.ª reunión, Ginebra, 2008.

<sup>2</sup> *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*, anexo, párrafo A de la parte II. Véase también Aviso del Director General, *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*, IGDS Número 36 (Versión 1) de agosto de 2008.

<sup>3</sup> GB.301bis/PFA/2, Informe del Auditor Externo 2006-2007; GB.304/PFA/6/2, Informe de la Auditora Interna Jefa para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2008.

han conferido, y una política en materia de gestión de los riesgos, así como un nuevo sistema de gestión del desempeño <sup>4</sup>.

5. La Oficina continuará velando por que el Marco de Rendición de Cuentas de la OIT se adecúe a la evolución de las circunstancias y tenga en cuenta las mejores prácticas en el sistema de las Naciones Unidas. La meta es disponer de un sistema de rendición de cuentas en la OIT que haga especial hincapié en los resultados y en la gestión basada en el desempeño, que otorgue una mayor flexibilidad y autonomía a los directivos a fin de lograr los resultados convenidos, y que ponga de relieve la transparencia como aspecto esencial de la rendición de cuentas.
6. Este Aviso entrará en vigor en la fecha de su publicación.

## Alcance

7. El Marco de Rendición de Cuentas rige para todos los funcionarios y funcionarias de la OIT. Se han definido responsabilidades específicas de rendición de cuentas para quienes ejercen competencias y responsabilidades estatutarias o delegadas, las que normalmente se han establecido por separado, en diversos reglamentos, procedimientos y otros instrumentos de gobernanza interna <sup>5</sup>.

## Principios de la rendición de cuentas

8. El Marco de Rendición de Cuentas de la OIT se rige por el siguiente conjunto de principios fundamentales, en los cuales se sustentan todas las políticas, procesos y procedimientos relativos a la rendición de cuentas en la Oficina:
  - *Claridad sobre la responsabilidad:* Las políticas de organización y las pautas de comportamiento definen el nivel y los tipos de responsabilidad asignados a todos los puestos.
  - *Adecuación de la rendición de cuentas a la consecución de los objetivos a nivel de toda la organización:* Los directivos y todos los miembros del personal tienen la responsabilidad de lograr los objetivos a nivel de la organización, sea cual sea su puesto. En muchos casos, esto dará lugar a una responsabilidad compartida con respecto a los resultados.
  - *Delegación de autoridad:* La delegación de autoridad es un acto formal que ha de respetar los dos requisitos siguientes:
    - *Separación de funciones:* La autorización, el procesamiento, el registro y la revisión de las transacciones oficiales deben repartirse entre miembros del personal y entre los administradores y el personal responsable.
    - *Obligación de informarse a sí mismo:* Se espera que todos los directivos y miembros del personal se informen periódicamente sobre las políticas y decisiones relativas a la organización que puedan influir en sus funciones y responsabilidades.

<sup>4</sup> Nota de información titulada *Marco de gestión del desempeño*, IGDS Número 100 (Versión 1) de 22 de julio de 2009; Aviso del Director General: *Política de la OIT sobre la gestión de los riesgos*, IGDS Número 110 (Versión 1) de 21 de agosto de 2009; Directiva de la Oficina: *La gestión basada en los resultados de la OIT*, IGDS Número 112 (Versión 1) de 25 de agosto de 2009 y Procedimiento de la Oficina: *Carta interna de representación*, IGDS Número 129 (Versión 1) de 20 de noviembre de 2009.

<sup>5</sup> Se trata del Estatuto del Personal, el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, el Manual de las Oficinas Exteriores, las circulares de la OIT y los documentos de gobernanza interna (IGDS).

- *Consideraciones sobre los costos y los beneficios:* El costo de un proceso o acción debe ser proporcional al valor de los resultados previstos, a fin de garantizar que los recursos se utilicen de la forma más eficaz y eficiente posible.
- *Supervisión del desempeño y presentación de informes sobre los resultados:* El desempeño se supervisa mediante la presentación periódica de informes sobre los resultados, lo que incluye la preparación oportuna de cuentas y de informes financieros y sustantivos fidedignos. La documentación relacionada debe ser clara y fácilmente verificable.
- *Aplicación de las normas más estrictas en materia de integridad y conducta ética:* El ejercicio de la autoridad se basa en el principio de la autocertificación, según el cual los funcionarios deben declarar sus posibles conflictos de interés, de conformidad con las normas de la OIT <sup>6</sup>.

## **Responsabilidad, autoridad y rendición de cuentas**

9. La responsabilidad, la autoridad y la rendición de cuentas son conceptos interrelacionados que sustentan el Marco de Rendición de Cuentas de la OIT. La *responsabilidad* es la obligación de actuar; la *autoridad* es el derecho de actuar, y la *rendición de cuentas* es la obligación de justificar las acciones, decisiones tomadas y omisiones. El Marco de Rendición de Cuentas de la OIT agrupa estos tres componentes como una parte esencial de la gobernanza interna y del sistema de supervisión de la OIT.

## **Delegación de responsabilidad y de autoridad**

10. De conformidad con el sistema de gestión basada en resultados vigente en la OIT, la responsabilidad y la autoridad pueden delegarse en diferentes niveles en toda la Oficina. La delegación de responsabilidad y de autoridad emana del Director General, el cual, como jefe de la Oficina Internacional del Trabajo, es responsable de la buena marcha de ésta en virtud de la Constitución de la OIT. Los funcionarios de todos los niveles de la Oficina son responsables ante el Director General a través de sus respectivos supervisores directos, jefes responsables y jefes superiores, según proceda.
11. Todos los funcionarios de la OIT tienen la responsabilidad de realizar las tareas que se les asignan y de cumplir con las disposiciones contenidas en el Estatuto del Personal y otras normas, reglamentos y procedimientos aplicables, tal y como se ha establecido en los instrumentos de gobernanza interna.

<sup>6</sup> Véase la Directiva de la Oficina titulada *La Ética en la Oficina*, IGDS Número 76 (Versión 1) de 17 de junio de 2009, y la Pauta de la Oficina titulada *Conflicto de intereses*, IGDS Número 68 (Versión 1) de 17 de junio de 2009.

## **Conclusión**

12. El Marco de Rendición de Cuentas de la OIT tiene por objeto fomentar una sólida cultura de rendición de cuentas en toda la Oficina. Espero que cada funcionaria y funcionario de la OIT ejerza sus responsabilidades y funciones de acuerdo con los principios establecidos en este Aviso.

Juan Somavia  
Director General

## ***Referencias adicionales***

Sitio web de la OIT sobre transparencia y rendición de cuentas:  
<http://www.ilo.org/intranet/spanish/edmas/transparency/index.htm>.